

Año: 2023

Expediente: 17468/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. ESTUARDO RODRÍGUEZ VELA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 21 BIS 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): PRESUPUESTO

Mtra. Armida Serrato Flores
Oficial Mayor



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. -

El suscrito, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover iniciativa **de adición de un párrafo tercero al artículo 21 bis 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impuesto predial es el ingreso propio mas importante con el que cuentan los municipios, este es ejercido por los mismos para financiar el gasto de los servicios públicos como: alumbrado público, limpia y recolección de basura, calles, parques, jardines y su equipamiento, seguridad pública, por mencionar algunos.

La base de este impuesto es el valor catastral el cual debe ser equiparable al valor de mercado de la propiedad, pero como es bien sabido el mismo dista de acercarse al verdadero valor de mercado ya que este presenta un desfase en perjuicio de las finanzas municipales.

Debemos recordar que el artículo 31 Constitucional y su correlativo de la Constitución del Estado establece la obligación de todo mexicano de contribuir al gasto público de forma proporcional y equitativa de acuerdo con lo que dispongan las leyes.

En este sentido, es necesario que existan dispositivos que permitan mitigar la diferencia que existe entre los valores catastrales aprobados por el Congreso y los valores de mercado de los inmuebles, proponiendo que para lo mismo, en caso de que no exista propuesta de los Ayuntamientos ni del Congreso, este se haga de forma automática de conformidad con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) reportada

por el Instituto de Nacional Estadística, Geografía e Informática (INEGI) del ejercicio inmediato anterior a fin de exista la certeza jurídica para el contribuyente del incremento que los valores catastrales van a sufrir.

Siendo este incremento variable dentro el cálculo del valor catastral el cual el valor de la propiedad la propuesta de la UMA responda a que esta se encuentra indexada al Índice Nacional de Precios al Consumidor, el cual como se puede observar en sus componentes los cuales se pueden consultar en el siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/>, capturan el incremento que sufren los inmuebles, por lo que resulta en una herramienta idónea para la actualización de valor en el tiempo de las propiedades y por lo tanto de los valores catastrales.

Es de enfatizar que esta reforma deja a salvo los derechos de los contribuyentes para que en caso de que consideren que el valor catastral resultante de la aplicación de este componente de actualización difiere del valor de mercado de su propiedad, puedan interponer ante la autoridad municipal correspondiente su recurso a fin de que se estudie su caso en específico.

En razón de lo anterior, y en busca de vigilar el correcto uso de los recursos públicos, presento esta Iniciativa, por lo cual se sugiere a esta Legislatura, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo tercero al artículo 21 bis 2 de la **Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 21 bis 2.- ...

...

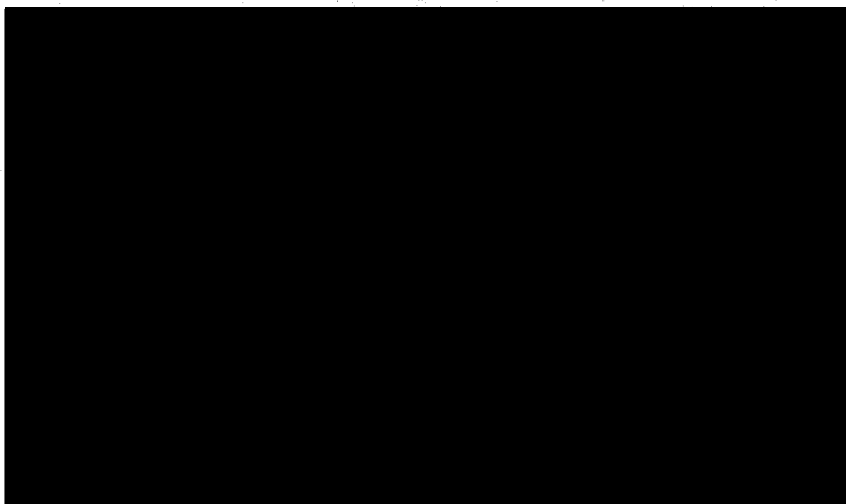
En caso de que no exista propuesta de los Ayuntamientos ni del Congreso del Estado, los valores catastrales se actualizarán de acuerdo con el incremento de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, o de la medida que la remplace, del ejercicio anterior.

"ATENTAMENTE"

En San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 15 de septiembre de 2023


C. Estuardo Rodríguez Vela

Senab para OIR y
recibir Notificaciones



= Anexa 1 una USB =

SE

ANEXA

USB